

DECRETO 2476 DE 1981

(septiembre 11)

por el cual se establece la planta de personal de Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional para el año de 1981.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los artículos 2° y 4° de los Decretos 609 y 613 de 1977, respectivamente,

DECRETA:

Artículo 1° La planta de personal de Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional, para la vigencia de 1981, será la siguiente:

A. Oficiales

Mayor General

2

Brigadier General

8

Coronel

50

Teniente Coronel

80

Mayor

80

Capitán

330

Teniente

580

Subteniente

570

Alumnos Escuela de Formación de Oficiales

600

B. Suboficiales

Sargento Mayor

105

Sargento Primero

160

Sargento Viceprimero

350

Sargento Segundo

1.160

Cabo Primero

1.900

Cabo Segundo

1.500

C. Agentes

Agentes del. Cuerpo Profesional

40.000

Agentes del Cuerpo Auxiliar

10.000

Agentes del Cuerpo Profesional Especial

2.000

Artículo 2° La planta de Dragoneantes será igual al diez por ciento (10%) de la planta de Agentes que aparece en este Decreto.

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 11 de septiembre de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Eduardo Wiesner Durán.

El Ministro de Defensa Nacional,
General Luis Carlos Camacho Veyva.